

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Radicado No. 630014003006-2013-00623-00
Armenia Quindío, veinte (20) de octubre del dos mil veinte (2020).

El juzgado niega la solicitud de entrega de títulos presentada por la parte demandada, teniendo en cuenta que, la medida de embargo de remanentes decretada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia surtió efectos legales en el presente asunto, por lo tanto, los depósitos judiciales que se encuentren consignados a órdenes de este despacho y para el presentes asunto, deben ser remitidos al Juzgado Tercero Civil Municipal de Armenia.

Finalmente, se pone en conocimiento el oficio No. 20200160994361 procedente del "FOMAG", para los fines legales pertinentes.

Notifíquese

Luz Stella Arias Palacio
Juez

LMGR

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 094
DE 21 DE OCUBRE DE 2020

BEATRIZ ANDREA VÁSQUEZ JIMÉNEZ
SECRETARIA

Firmado Por:

LUZ STELLA ARIAS PALACIO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ab4a6b87b472d2278800832b93803f89356b1300eba6f11ad2151485604791b0**

Documento generado en 20/10/2020 06:33:14 a.m.